

Ejecutivo 2022-00022-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente, que el término del emplazamiento venció, y el demandado MARLON FABIAN GAMBOA MOGOTOCORO, no compareció a notificarse. Tona, treinta de noviembre de dos mil veintidós.

PEDRO JULIO LEAL ALVARADO  
Secretario

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Tona, treinta de noviembre de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que, se surtió en debida forma el emplazamiento, del demandado Marlon Fabian Gamboa Mogotocoro, es decir, fue incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 27 de Octubre de 2022; venció el término que la ley concede, sin que el llamado haya comparecido, en tal virtud, se dispone designar al Abogado Julio Cesar Galvis Barajas, como curador ad-litem, quien puede ser notificado en la Carrera 4 # 2-26, del casco urbano del Municipio de Tona, y al correo electrónico, [barajas.julio@hotmail.com](mailto:barajas.julio@hotmail.com), para que represente al demandado mencionado, en el presente proceso y ejerza las facultades mencionadas en el art. 56 del C. General del Proceso.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que actúe en más de cinco procesos como defensor de oficio. En caso de que no acepte el cargo se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes.

No se fijan honorarios al curador designado, de conformidad con el apartado del numeral 7 del art. 48 del C.G.P., en tanto dispone que el desempeño del cargo se haga de forma gratuita.

NOTIFÍQUESE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cf53de47907394e6f5f6abcfb4269928a8976afab1cb20243e19182890f6ba3**

Documento generado en 30/11/2022 03:37:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**